



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL GUAYAS Y LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de agosto de 2025, conste por el presente documento, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL GUAYAS Y LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE** que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Por una parte, comparece el **COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL GUAYAS**, debidamente representada por Víctor Julio Pizarro Vargas, en su calidad de Representante Legal del Colegio de Economistas del Guayas, con número de RUC 0991006877001; misma que en adelante se la denominará como **"COLEGIO DE ECONOMISTAS"**.

Por otra parte, comparece **LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE**, identificada con el número de RUC 0991466134001 y, representada por Oswaldo Calderón Morales promotor del plantel, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, institución que en adelante se la denominará como **"La Allada"**.

Los comparecientes declararan tener la capacidad suficiente para intervenir libre y voluntariamente en este acto y para cumplir con las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL GUAYAS, fundado el 17 de septiembre de 1952, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, políticos ni religiosos. Constituido por economistas y/o doctores en ciencias económicas, graduados en



universidades del país, y por graduados en universidades del exterior cuyo título haya sido revalidado en universidades del Ecuador.

La Aliada, **LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE** es una institución educativa particular autofinanciada, fundada en 1956, que oferta una formación académica integral, basada en valores y orientada al desarrollo completo de sus estudiantes. Comprometida con la excelencia académica, se convirtió en Cambridge English School, lo que les faculta para utilizar textos académicos oficiales y otorgar certificaciones de suficiencia en la lengua inglesa, emitidas por esta universidad de prestigio internacional, que enseña la lengua inglesa desde maternal.

En vista de que existen objetivos comunes entre las partes, estas deciden libre y voluntariamente suscribir el presente convenio, al tenor de las cláusulas descritas a continuación.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

El presente convenio de cooperación tiene como objeto el intercambio de beneficios recíprocos entre las partes. Para lo cual, La Aliada ofrecerá beneficios a favor de los socios del Colegio de Economistas del Guayas; y a su vez el Colegio de Economistas del Guayas incluirá a La Aliada dentro de su red de beneficios institucionales.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. Obligaciones de La Aliada

1. Otorgar a favor de los socios, colaboradores y directivos del Colegio de Economistas del Guayas, los beneficios constantes en el Anexo 1 de este Contrato.



2. Autorizar al Colegio de Economistas del Guayas la utilización de sus logos para la difusión de los beneficios acordados en el presente convenio.

4.2. Obligaciones del Colegio de Economistas del Guayas

1. Difundir a los socios del Colegio de Economistas del Guayas los beneficios obtenidos por La Aliada en virtud del presente convenio en la "**Red de Socios**". La difusión se realizará a través de las cuentas oficiales de: correo electrónico, instagram, facebook, LinkedIn y/o Twitter (**X**) de la Institución. La difusión se sujetará a la disponibilidad y programación del Colegio De Economistas Del Guayas. Dicha programación está directamente ligada a la campaña que se establezca del plan Red de Socios.
2. Respetar la autorización otorgada por La Aliada para el uso de sus logos o piezas gráficas.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO:

El presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá una duración de 2 años contado desde su suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente.

CLÁUSULA SEXTA. - FINANCIAMIENTO:

El presente convenio no genera obligaciones financieras recíprocas entre las partes, por lo tanto, no comprometen recursos económicos y cada parte deberá asumir los gastos que se generen del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente señalado que las partes comparecientes son independientes entre ellas y las obligaciones laborales que cada una mantenga o pudiese mantener en su organización interna, para el cabal cumplimiento de este



convenio, responden a su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el presente instrumento no las vincula solidariamente en materia de sus respectivas obligaciones laborales asumidas.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN:

La Aliada reconoce que, en el curso de la negociación, contratación y ejecución de este convenio, recibirá información confidencial del Colegio de Economistas del Guayas y/o sus socios y esta no podrá ser divulgada por ningún medio, ni utilizada para alguna finalidad distinta a la de este convenio. Esta obligación se mantendrá en todo momento, aún después de terminada la relación contractual que adquieren las partes por medio del presente convenio.

La Aliada declara que asume toda responsabilidad que pueda surgir por la violación a la confidencialidad contemplada en esta cláusula, incluyendo hacerse responsable frente a reclamos de terceros. En caso de que algún tercero presente algún reclamo, demanda, denuncia, o queja de cualquier índole ante cualquier autoridad pública o privada por la divulgación, difusión, o transmisión indebida de la información protegida por esta cláusula, será responsabilidad de La Aliada. En caso de que La Aliada tenga dudas respecto del carácter de la información recibida, o sobre el tratamiento que puede dársele a la misma, La Aliada deberá consultar o solicitar autorización para su utilización del Colegio de Economistas del Guayas.

CLÁUSULA NOVENA- ADMINISTRADORES:

Para viabilizar el ágil y eficiente intercambio de información entre las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se designan a las siguientes personas y vías de contacto:

9.1. Por Colegio de Economistas del Guayas:

Nombre: Víctor Julio Pizarro Vargas

Dirección de correo electrónico: victorpizarro80@hotmail.com



Teléfono: 099 395 2024



MARISCAL SUCRE
UNIDAD EDUCATIVA

9.2. Por La Aliada

Nombre: Romy Calderero Iturralde

Dirección de correo electrónico: admisiones@mariscalsucre.edu.ec

Teléfono: (04)3728250 ext. 401- 0995357745

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN:

El presente contrato podrá terminar de forma anticipada en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Por mutuo acuerdo; **2.** Voluntad de alguna de las partes; y, **3.** En cualquier momento que el Colegio de Economistas del Guayas así lo decida, en cuyo caso será suficiente para dar por terminadas todas las obligaciones una notificación escrita por cualquier medio, sin anticipación o lugar a reclamos o indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

El Colegio de Economistas del Guayas y La Aliada, acuerdan que cualquier controversia respecto de la interpretación, la ejecución o inejecución, la extinción, la responsabilidad, sus antecedentes y sus consecuencias y, en general, todas las cuestiones, de hecho o de derecho, de cualquier índole relativas al presente convenio, se resolverá mediante arbitraje en derecho ante un Árbitro Único del Centro de Conciliación y Arbitraje, siendo obligatorio para las partes acatar el laudo que expida dicho árbitro, por lo que en este acto las partes renuncian a la justicia ordinaria. El proceso arbitral se ceñirá primordialmente a lo establecido en el Reglamento del Centro designado; en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

Para las notificaciones o citaciones de carácter administrativa, judicial o arbitral, las partes señalan las siguientes direcciones:

12.1. LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE

Dirección: Guayaquil, KM. 4.5 AV. JUAN TANCA MARENGO

Teléfono: (04) 3728250 ext. 401

Correo electrónico: admisiones@mariscalsucre.edu.ec

COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL GUAYAS

Dirección: Av. Fco. De Orellana Pasando Los Geranios / Dentro De Ciudadela

Magisterio Pb / Frente Naturas Garden / Tarqui - Guayaquil

Teléfono: 0969607462

Correo electrónico: colegioeconomistasguayas7@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Para constancia de todo lo aquí indicado, las partes contratantes proceden a firmarlo en tres ejemplares de idéntico contenido a los veinte días del mes de julio de 2025.

**P. UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL
SUCRE**

Oswaldo Calderón Morales
**Gerente General y Representante
Legal**
0991466134001

**P. COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL
GUAYAS**

Víctor Julio Pizarro Vargas
Representante Legal
0991006877001



ANEXO # 1

Beneficios que otorgará la unidad educativa mariscal sucre a los socios, directivos y empleados del Colegio de Economistas del Guayas.

BENEFICIOS:

La institución otorgará los siguientes beneficios a los hijos y sobrinos de los socios, directivos y empleados del Colegio de Economistas del Guayas:

PRIMERA MATRÍCULA	50% Matrícula
SEGUNDO MATRÍCULA EN ADELANTE	25% Matrícula

VACACIONALES	50% Curso
--------------	-----------

OBLIGACIONES

Para acceder al descuento, el socio, directivo o empleado deberá enviar, antes de realizar el pago de la matrícula, un correo electrónico a admisiones@mariscalsucre.edu.ec, adjuntando uno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Certificado actualizado que lo acredite como socio.
- Certificado laboral vigente (en caso de directivos o empleados).